



Dr. MIGUEL VERNAZA R. ESCRITURA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
CARLOS ALBERTO MANSSUR MOREI-
RA Y SANDRA CECILIA BAUS GO-
MEZ DE MANSSUR Y CONYUGES ABO-
GADO BOLIVAR OTON MANSSUR AL-
BAN Y DOLORES CONGRAINS PIMEN-
TEL DE MANSSUR A FAVOR DEL
INGENIERO JORGE HUMBERTO MAN-
SSUR MOREIRA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
de hoy veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y
tres, ante mi **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado,
Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen: por una parte los cónyuges Señores CARLOS
ALBERTO MANSSUR MOREIRA y SANDRA CECILIA BAUS GOMEZ de
MANSSUR, quienes declaran ser de estado civil casados, de
profesión Ejecutivo y Quehaceres del Hogar, en su orden;
por otra parte los cónyuges Señores BOLIVAR OTON MANSSUR ALBAN y DOLORES
CONGRAINS PIMENTEL de MANSSUR, quienes declaran
ser de estado civil casados, de profesión Abogado y
Quehaceres del Hogar, orden; y por otra parte el
Ingeniero JORGE HUMBERTO MANSSUR MOREIRA, de estado civil
casado, de profesión Ingeniero Comercial. Los intervinien-
tes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana,
domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil,



Adone
141

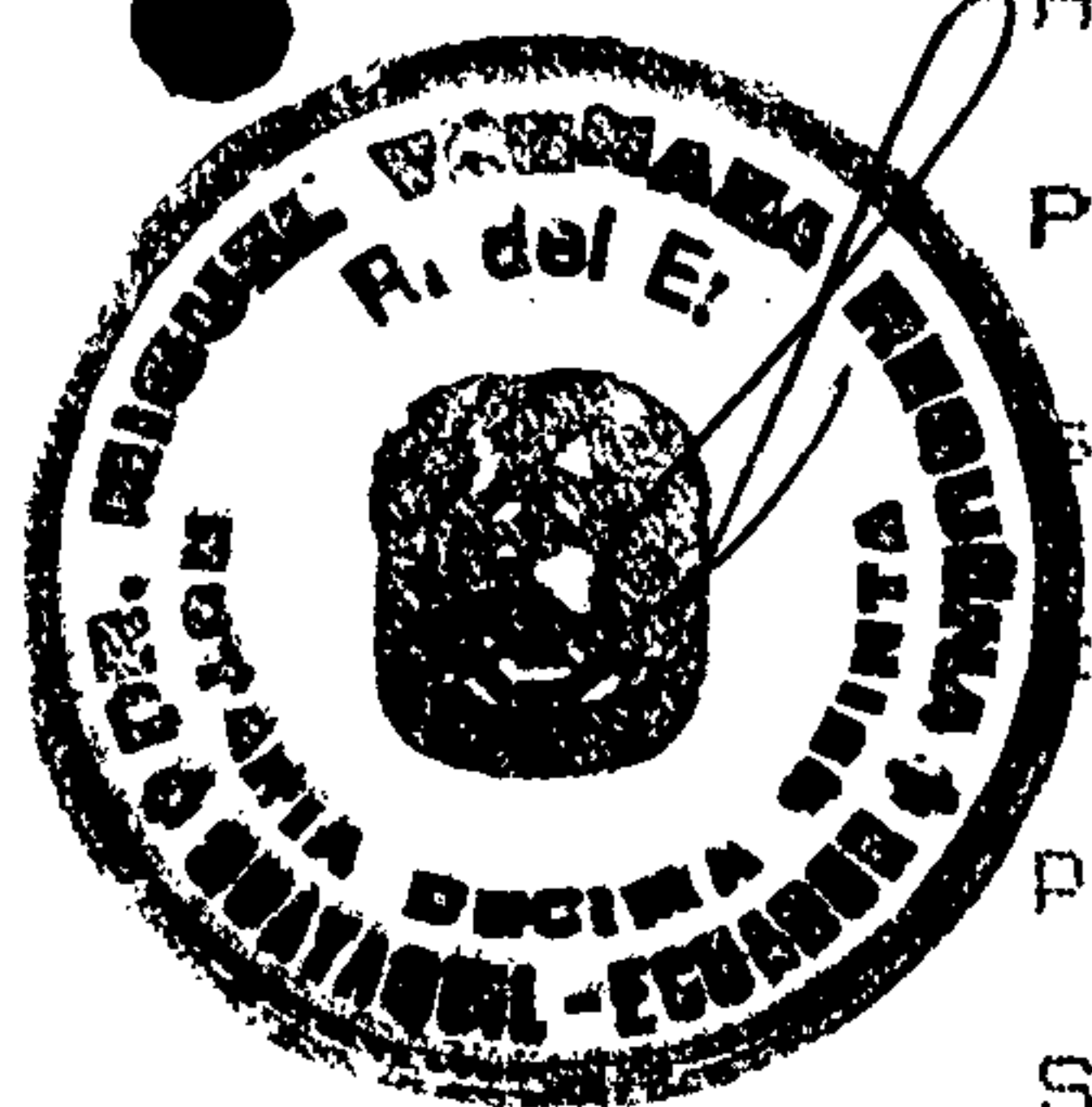
hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones que hacen los Señores CARLOS ALBERTO MANSSUR MOREIRA con la autorización de su cónyuge la Señora Sandra Cecilia Baus Gomez; y el Abogado BOLIVAR OTON MANSSUR ALBAN con la autorización de su cónyuge la Señora Dolores Esther Congrains Pimentel, en el Capital Social de la Compañía TECNIFRIDO "YOYO" CIA. LTDA. a favor del Señor Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.**— Intervienen en este acto los Señores Carlos Alberto Manssur Moreira con su cónyuge la Señora Sandra Cecilia Baus Gomez; y el Abogado Bolivar Oton Manssur Alban, con su cónyuge la Señora Dolores Esther Congrains Pimentel, por sus propios derechos y en calidad de "Cedentes"; y, el Señor Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira en calidad de "Cesionario". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— Dos.Uno.— La Compañía TECNIFRIDO YOYO CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva de Verduga, el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del



Dr. MIGUEL VERNAZAR
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Guayaquil el veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. Dos.Dos.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía Tecnifrio "Yoyo" Cia. Ltda. celebrada el día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres, se autorizó por unanimidad al Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira para que transfiera las sesenta participaciones de un mil sucres cada una del Señor Carlos Alberto Manssur Moreira y las sesenta participaciones del Señor Abogado Bolivar Oton Manssur Alban, todas estas a favor del Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira. Es decir, se autorizó al Señor Carlos Alberto Manssur Moreira y al Señor Abogado Bolivar Oton Manssur Alban para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen cada uno de ellos en el capital social de la Compañía a favor del Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira. TERCERA: TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Tres.Uno.- Con tales antecedentes el socio Señor Carlos Alberto Manssur Moreira tiene a bien ceder las sesenta participaciones de un mil sucres, que posee en el capital social de la Compañía a favor del Señor Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira y el socio Señor Abogado Bolivar Oton Manssur Alban tiene a bien ceder las sesenta participaciones de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la Compañía a favor del Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira. Tanto Cedentes como Cesionario expresan claramente que aceptan la transferencia de las participaciones antes referidas y



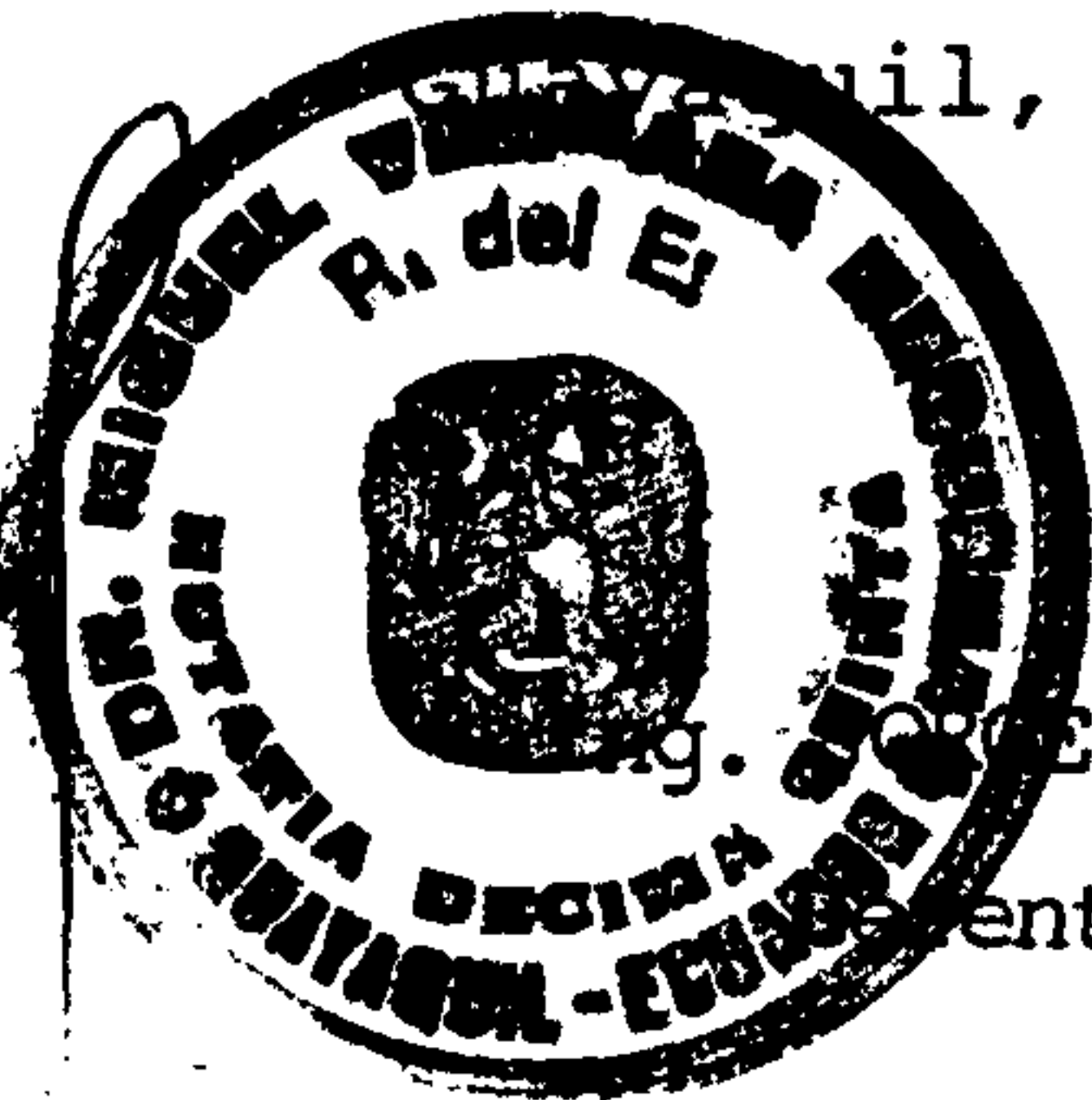
Quinto

que tan pronto se tome nota de la Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y en la matriz de la Escritura de Constitución, el cuadro de socios de la Compañía Tecnifrio "Yoyo" Cía. Ltda. será el siguiente. Tres.Dos.- El Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira propietario de setecientas participaciones de un mil sucres cada una. Tres.Tres.- El mismo que reúne el capital social de la Compañía suscrito y pagado de setecientos mil sucres. Tres.Cuatro.- La Señora Sandra Cecilia Raus Gomez, cónyuge del Señor Carlos Alberto Manssur Moreira da su consentimiento para que éste ceda sus sesenta participaciones de un mil sucres cada una que las tiene en la Compañía Tecnifrio "Yoyo" Cía. Ltda. a favor del Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira; Tres.Cinco.- La Señora Dolores Esther Congrains Pimentel, cónyuge del Señor Abogado Bolívar Oton Manssur Alban, autoriza a éste para que transfiera las sesenta participaciones de un mil sucres que tiene en Tecnifrio "Yoyo" Cía. Ltda. a favor del Ingeniero Jorge Humberto Manssur Moreira. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio pactado de la presente transferencia de participaciones referida en la cláusula Tercera de esta Escritura, es el valor nominal de un mil sucres cada una de las participaciones, el mismo que los Cedentes declaran haberlo recibido íntegramente y a su entera satisfacción por parte del Cesionario; tanto Cedentes como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue

C E R T I F I C O :

Que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TECNIFRIO "YOYO" Cia. Ltda., celebrada el día 20 de Agosto de 1993, se autorizó a los Socios Señor CARLOS ALBERTO MANSSUR MOREIRA y al Abogado BOLIVAR OTON MANSSUR ALBAN, para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen cada uno de ellos en el Capital Social de la Compañía a favor del señor Ing. JORGE HUMBERTO MANSSUR MOREIRA; Ciento Veinte participaciones de un mil sucres cada una, es decir Sesenta del señor CARLOS ALBERTO MANSSUR MOREIRA y Sesenta del señor Ab. BOLIVAR OTON MANSSUR ALBAN.

Quito, Agosto 23 de 1993.-



[Handwritten signature]

Ing. JORGE HUMBERTO MANSSUR MOREIRA

Presidente General - Secretario

[Handwritten note: Dec. 1/6]



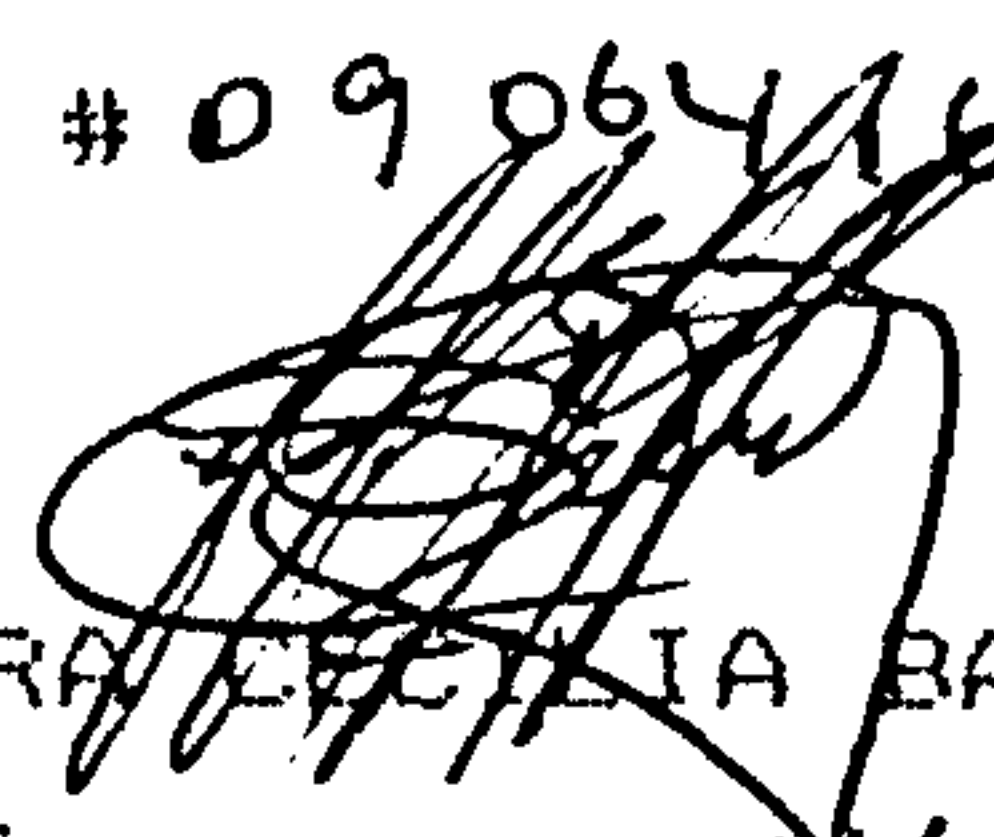
Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento, así como también el Certificado de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios suscrita por el Representante Legal de la Compañía en la que autoriza la Cesión de Participaciones antes referida. Firma (Ilegible) Abogado MARCOS MENA MORCHIO.- Registro número tres mil ochocientos veintiseis. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Queda agregado al protocolo el Certificado otorgado por el Gerente General de la Compañía Tecnifrio Yoyo Cía. Ltda.. Leída que fué íntegramente y en alta voz a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. ✍

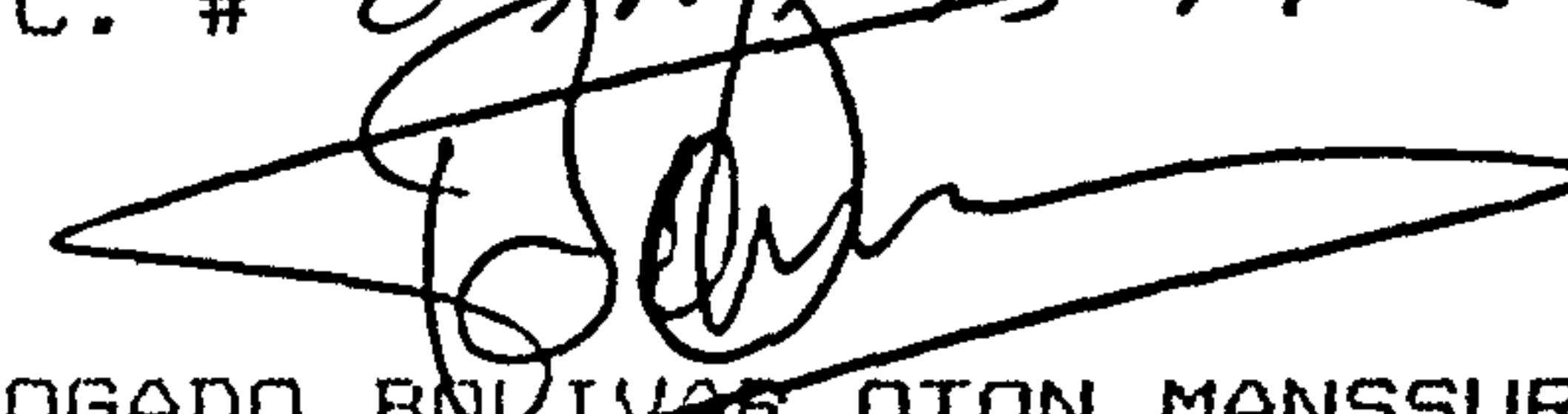



CARLOS ALBERTO MANSSUR MOREIRA

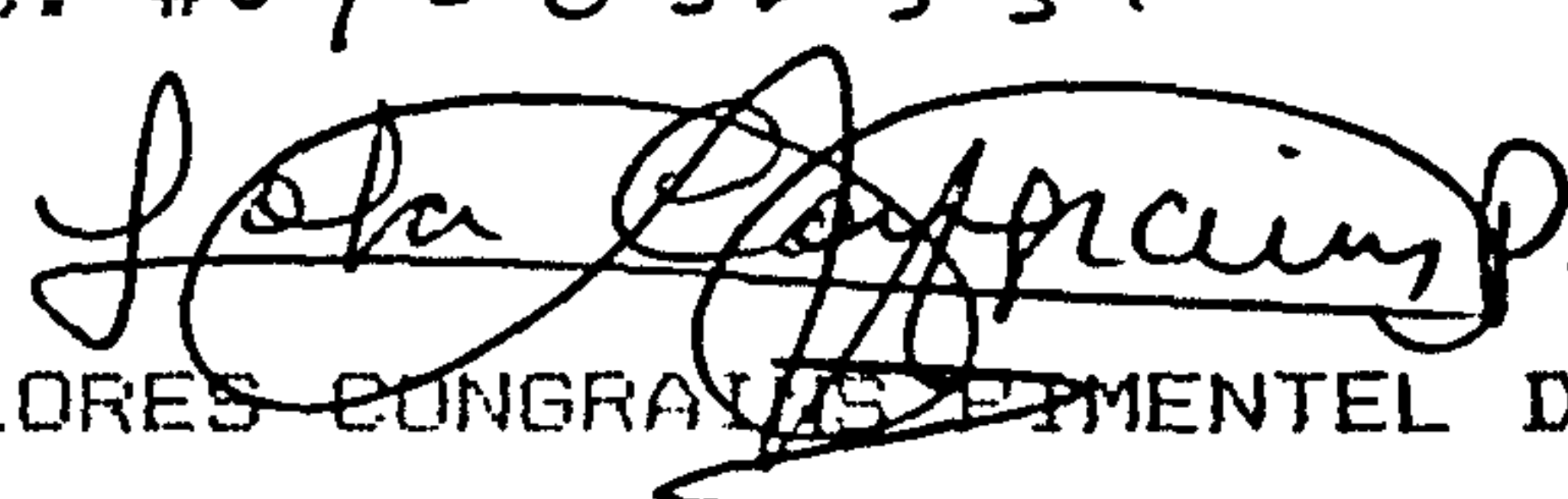
C.C. # 09 064 1634 2


SANDRA CECILIA BAUS GOMEZ DE MANSSUR

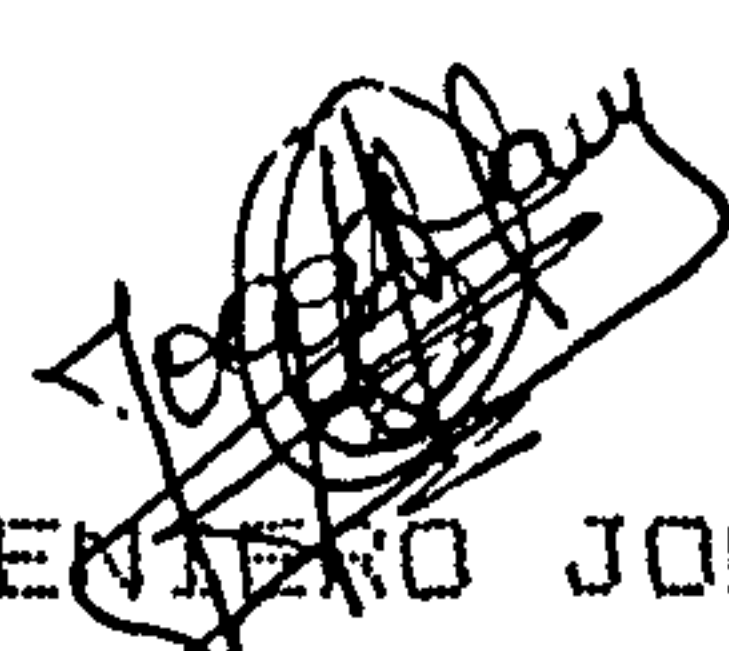
C.C. # 09114 7244-5


ABOGADO BOLIVAR OTON MANSSUR ALBAN

C.C. # 09-0515344-1


DOLORES CONGRALES PIMENTEL DE MANSSUR

C.C. # 0906582788.


INGENIERO JORGE HUMBERTO MANSSUR MOREIRA

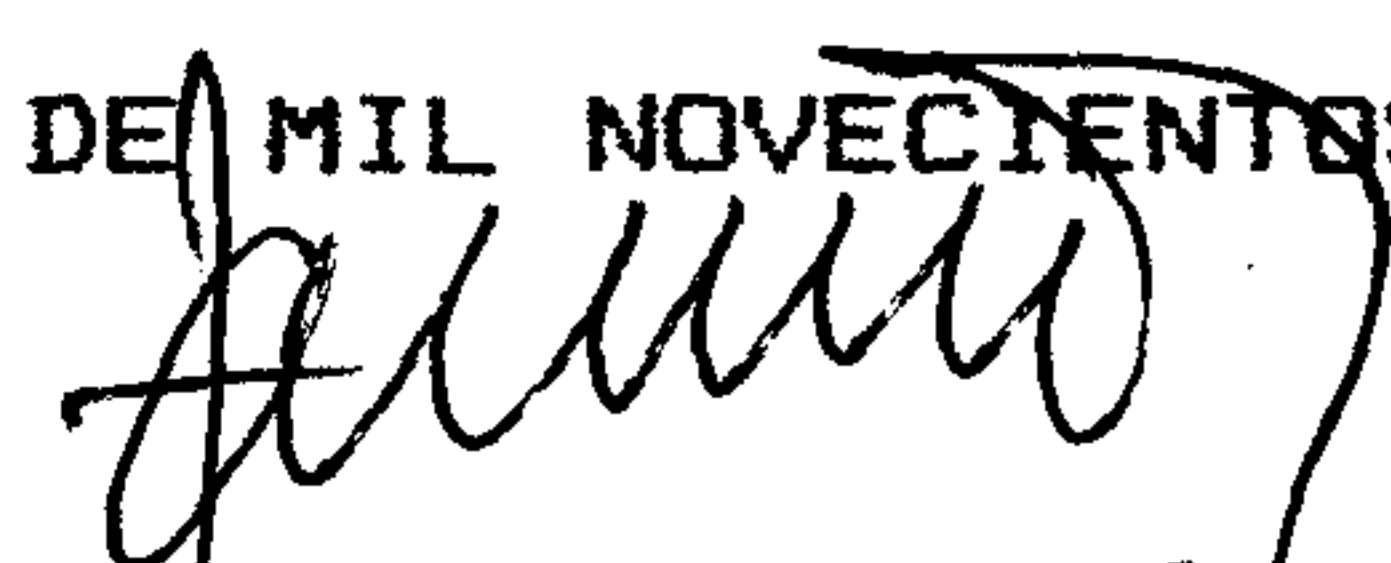
C.C. # 120121084-4

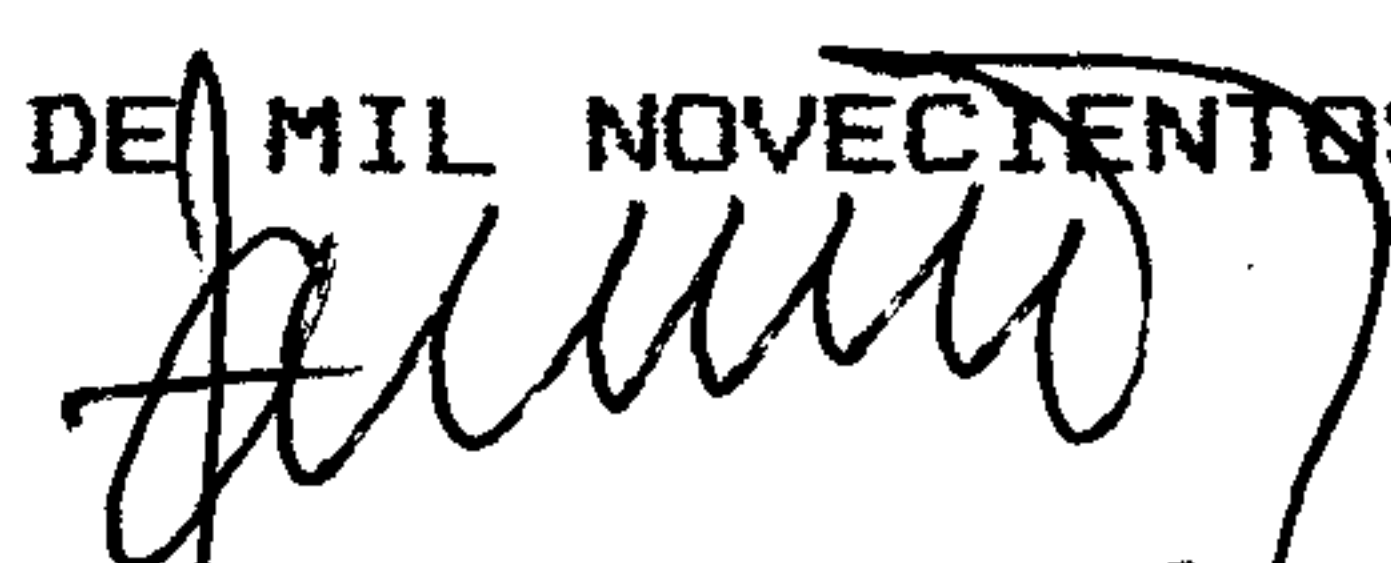

DE MIGUEL VERNAZA REQUEÑA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTE Y SIETE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. - 




DE MIGUEL VERNAZA REQUEÑA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DE FECHA
NOVIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, HE
TOMADO NOTA MARGINAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, AGOSTO
VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.-
EL NOTARIO. 


Ab. Jorge E. Cruz S.
NOTARIO SUPLENTE XVI
GUAYAQUIL - ECUADOR



Se tomó nota de la Ce -

siones de Participaciones que contiene esta escritura otorgada por CARLOS ALBERTO MANSSUR MOREIRA y BOLIVAR OTON MANSSUR ALBAN, a favor de JORGE HUMBERTO MANSSUR MOREIRA, dentro del capital social de TECNIFRIO "YOYO" CIA. LTDA., a foja 16.617 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUI.
Valor pagado por este trabajo
\$15830,~